

Biol. Angel Camacho



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Michoacán

ESTADO DE MICHOACÁN

Morelia Mich., a 09 de abril de 2024.
Oficio No. MICH/GA/04/2214/2024

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

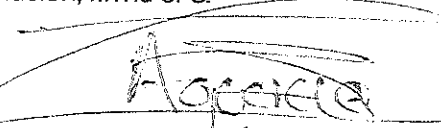
(A)

Con relación a la solicitud de modificación de datos de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), recibido en la Oficina de Representación, con número de bitácora 16/KT-0498/03/24, de fecha 22 de marzo de 2024, medio por el cual solicita disminución de superficie, inclusión de especies, modificación de la forma de manejo, sistema de marca y cambio de responsable técnico de la unidad denominada "Ejido Toluquilla" clave SEMARNAT-UMA-EX-0305-MICH/10, ubicada en municipio de Arteaga, Michoacán, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 fracción x del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 27, 28, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se ha revisado su solicitud determinando que cumple con lo especificado en el artículo 47 del reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, le comunico que por parte de la Oficina de Representación en Michoacán, no existe inconveniente en que a partir de la fecha de expedición del presente, se disminuya la superficie de la UMA de 8,939-30-90 Has. a 5,956.982341 has, se incluyen para su manejo las especies de *Odocoileus virginianus*, *Pecari tajacu*, y *Zenaida macrura*; se aprueba el plan de manejo para aprovechamiento cinegético de *Odocoileus virginianus*, *Pecari tajacu*, y *Zenaida macrura*, se aprueba el sistema de marcaje de cintillos de caza deportiva cuando se realice la actividad, y se reconoce al C. Biól. Ángel Camacho Damián como responsable técnico de la citada UMA, quien será corresponsable de la conservación de la vida silvestre en dicha unidad.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, firma el C.


L.E.M. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
MICHOACÁN

Cc.p. Archivo.

CAGS/HMAP/CHZ

Recibi Original

Biol. ANGEL CAMACHO
DAMIÁN

24/MAYO/2024